



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020210220500)
RUBIOLA DE JESÚS CUARTAS RAMÍREZ
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 120239
AUTO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy doce (12) de octubre de 2023, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado **CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO**, mediante auto del 20 de septiembre de 2023, ordena que, por esta Secretaría, se notifique de manera inmediata a los intervinientes en el presente trámite la sentencia SU-213 del 8 de junio de 2023, dictada por la Corte Constitucional, en virtud de la cual dispuso. Primero. - **REVOCAR** el fallo de segunda instancia emitido por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, el 11 de mayo de 2022, que confirmó la decisión proferida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, el 9 de noviembre de 2021, mediante la cual se declaró improcedente el amparo invocado. En su lugar, **AMPARAR** los derechos fundamentales a la seguridad social en pensiones, a la vida en condiciones dignas, a la igualdad, al libre desarrollo de la personalidad, al mínimo vital y al debido proceso de la accionante. **DEJAR SIN EFECTOS** la sentencia proferida, el 24 de julio de 2019, por la Sala de Descongestión 1 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, que no casó el fallo de la Sala Sexta de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, emitido el 28 de febrero de 2014, dentro del proceso ordinario laboral promovido por Rubiola de Jesús Cuartas Ramírez contra el Departamento de Antioquia. Por lo anterior, ordenar a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia que, en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente fallo, dicte una nueva sentencia que resuelva el recurso de casación promovido por la actora, en la que aplique el precedente constitucional y el horizontal ordinario, este último en los términos de la Sentencia CSJ SL413- 2022, con fundamento en las reglas y subreglas de unificación establecidas en esta providencia.

Lo anterior con el fin de notificar al Apoderado de la parte demandante dentro del proceso laboral radicado N°05001310501220090032400 y demás partes e intervinientes con interés en el desarrollo del presente trámite constitucional.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

Revisó: Héctor B.
Realizó: Jorge P.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

Firmado por: Héctor Leonel Blanco Maldonado

Código de verificación: 7851EBE0AC098D9668FD9D4DF26E8577B24AAB69AAAFDF89D09604F1DB22D5AA0